



RESOLUCION No. CSJCUR21-157
25 de agosto de 2021

“Por medio del cual se resuelve el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 101 y 164 e la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Que, este Consejo mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*

Que, mediante Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 *“Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 6 de octubre de 2017 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas”*

Que, mediante Resolución No. CSJCUR21-133 del 12 de agosto de 2021, *“Por medio de la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por la señora **CAROLINA GARCÍA VELA** en contra de la Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, mediante la cual se conformó Registros Seccional de elegibles para algunos cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas y de manera subsidiaria se concede la apelación”* para el Cargo de Asistente Social para Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18.

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2021, la señora CAROLINA GARCÍA VELA, presenta desistimiento del recurso apelación interpuesto contra la Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021.

Que, en ese orden y conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, declarado exequible mediante Sentencia C-007 de 2017, según la cual *“...de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo”* y en razón a que la recurrente se encuentra habilitada para el efecto, este Consejo Seccional considera que el desistimiento expreso del recurso de apelación, de la concursante CAROLINA GARCÍA VELA, dentro de la convocatoria No. 4 contra la Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo *“por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No CSJCUA17-1225 de fecha octubre 6 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas”*, resulta viable por lo cual.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación, interpuesto por la concursante CAROLINA GARCÍA VELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65712782 del Líbano, contra la Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-157 del 25 de agosto de 2021. “Por medio del cual se resuelve el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación”

conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa; la concursante igual que los demás participantes deberán estar atentos a las publicaciones en la página web convocatoria 4, en pro de seguir el proceso conforme a la programación establecida.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Secretaría de este Consejo Seccional, se ordena comunicar la presente decisión a la concursante a través de correo electrónico ordenándose igualmente fijar el presente acto administrativo en el portal de la Rama Judicial Link: concursos www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiún (2021).



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu